ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	413038				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	PROVISION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Hernandarias / Uoc Hernandarias				
FECHA DE APERTURA	13-Mayo-2022	**HORA APERTURA**	07:35	**HORA FIN**	08:04
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	UOC - Municipalidad de Hernandarias				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Abog. Julia Carolina Benítez				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80087891-4**	**COMERCIAL CAAGUAZU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**	**comercial.caaguazu@hotmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Comercial "Caaguazú SRL"
RUC: 80087891-4
(0631) 28313 - (0983) 624 731
Hernandarias - Paraguay

Abog. Carolina Benítez
Responsable de U.O.C.

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
COMERCIAL CAAGUAZU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 1.069.300 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
COMERCIAL CAAGUAZU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	0	1692014	NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:04 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Comercial "Caaguazú SRL"
RUC: 80087891-4
(0631) 25313 - (0983) 624 731
Hernandarias - Paraguay

Abog. Carolina Benítez
Responsable De U.O.C.

Municipalidad de Hernandarias

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES -

uoc@hernandarias.gov.py

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias - Alto Paraná - Paraguay

Tel: (0631) 20558 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py

Hernandarias, 16 de Mayo de 2022.-

DECLARACION JURADA

Referencia: Contratación Directa Nº 06/2022 "Provisión de Productos Alimenticios" con **ID 413038.----------**

JULIA CAROLINA BENITEZ, en su carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), declara bajo fe de juramento que teniendo en cuenta que la empresa "**COMERCIAL CAAGUAZU S.R.L.**", con **RUC Nº 80087891-4**, ha sido el único oferente presentado en el proceso de licitación de referencia, y no habiendo reunido la cantidad de ofertas a la fecha y hora tope indicada en el SICP, recurre a la **RESOLUCIÓN DNCP Nº 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03**", que expone en su *Artículo 4° EXCEPCIÓN: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: ....inc b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado....";* y, ----------

Según se desprende de la normativa ut supra citada, se da cumplimiento cabal de la misma, exponiendo que la Provisión de los Productos Alimenticios es de suma importancia para que la Institución pueda seguir funcionando con normalidad en sus distintas dependencias, y seguir ofreciendo los servicios a la ciudadanía en general para el cumplimiento de sus fines. ----------

Conforme a todo lo expuesto, existen motivos suficientes para no realizar la prórroga de la apertura de sobres y proseguir con el proceso, ya que para la Municipalidad de Hernandarias es imprescindible contar con los Productos Alimenticios requeridos debido a la naturaleza del llamado y de la urgencia manifestada. ----------

Atentamente,

Abog. Carolina Benítez
Responsable De UOC

.....
Abog. Julia Carolina Benítez
Responsable de la UOC - MH